

REGLAMENTO DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LICENCIATURA

1. Las Becas y financiamientos educativos otorgados por la Universidad La Salle Cancún tienen como propósito fundamental apoyar financieramente a los estudiantes de la propia Institución, que carezcan de los recursos económicos suficientes para costear sus estudios en el nivel de licenciatura. Se considera estudiante de la Institución, quien haya sido admitido como tal, una vez cubiertos todos los requisitos de ingreso. Para ser acreedores a un % de beca deben ser estudiantes de meritoria calidad académica y limitada condición económica.

2. Se entiende por Beca, el porcentaje (10% mínimo y 50% máximo) de descuento en las cuotas de Inscripción y colegiaturas acordadas a favor de los becarios, por parte de las autoridades competentes de la Universidad. La cuota semestral "Gastos de Apoyo" no es sujeta de Beca o Crédito Educativo. (Art. 8 Reglamento interior de becas y financiamiento educativo de la Universidad).

3. Se entiende por Financiamiento Educativo, el porcentaje (10% mínimo y 50% máximo) en las cuotas de inscripción y colegiaturas, con carácter devolutivo, acordado a favor de los alumnos solicitantes de Licenciatura.

4. El máximo % de Beca que puede obtener el alumno será del 50%, de requerir mayor apoyo Económico podría ser un financiamiento educativo hasta un máximo del 20% en el caso de licenciatura. De igual manera el máximo % de descuento que puede obtener un alumno es del 70%, de manera combinada entre beca y financiamiento, hasta la mitad de la licenciatura.

5. La realización del Estudio Socioeconómico será condición indispensable para la concesión de una Beca y/o Financiamiento Educativo (**Reglamento interior de becas y financiamiento educativo de la Universidad**)

6. El porcentaje de Becas podrá aumentar o disminuir semestralmente dependiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos para conservar la beca. (**Reglamento interior de becas y financiamiento educativo de la Universidad**)

7. Los alumnos becados que lleguen a la mitad de su carrera, su % de beca total cambiará en partes iguales, asignando el 50% de beca y el otro 50% a financiamiento educativo. Estas proporciones se irán modificando hasta llegar a financiamiento educativo total en el último semestre de la carrera.

8. El trámite de solicitud y renovación es personal y se efectuará en el departamento de Becas y Financiamiento educativo de la Universidad (**Reglamento interior de becas y financiamiento educativo de la Universidad**)

De las renovaciones de Becas:

Es anual siempre y cuando cumplas con los requisitos (abajo mencionados), de lo contrario se deberá renovar semestralmente dentro de las fechas que la oficina de becas de a conocer a través de la página de Internet de la Universidad.

Requisitos de renovación:

- Promedio mínimo de 8 al semestre.
- No haber reprobado ninguna materia, es decir, no haber presentado ningún examen extraordinario.
- Cumplir con el servicio becario en el área asignada por el departamento de Becas.
- Haber pagado las colegiaturas según el calendario de fechas establecido por la Universidad.
- Entrega de dictamen firmado y sellado por el área correspondiente del servicio becario en tiempo y forma.
- Pago de refrendo de beca anual: \$100.00
- Pago de refrendo de beca anual extemporáneo: \$330.00

Modificaciones que se pueden presentar en el porcentaje de beca:

DEDUCCIONES O SANCIONES:

- Promedio menor a 8
- Materia reprobada.
- Incumplimiento de servicio becario asignado por el departamento de becas y entregar el dictamen en las fechas establecidas dentro del formato de cuotas escolares, los calendarios y/o los avisos que se exhiben dentro de las instalaciones.
- No haber realizado los pagos en tiempo

Nota: las deducciones son acumulables

RECONOCIMIENTO ACADEMICO:

- Para aquellos alumnos que finalicen el semestre con un promedio de 9.5 en adelante se les aumenta un 5% de beca automáticamente.

Nota: el máximo % que el alumno puede llegar a tener es de 70%

A LOS ALUMNOS QUE LLEGUEN A LA MITAD DE SU LICENCIATURA:

Cambiará el porcentaje total que tengan de la siguiente manera: 50% de beca y 50% a financiamiento, posteriormente cada semestre se pasará un 5% la beca, dicho porcentaje se sumará al porcentaje anterior de financiamiento, y así sucesivamente hasta llegar al financiamiento educativo total al final de la carrera. Cabe mencionar que no es obligatorio que aceptes el financiamiento, de no quererlo puedes renunciar a él. Tomando en cuenta que el cambio semestral se seguirá realizando.

Información sobre el financiamiento educativo:

El alumno podrá realizar el pago del financiamiento educativo del cual tuvo durante la carrera de la siguiente manera:

- Pago en mensualidades (las mensualidades serán de acuerdo al tiempo que gozó del financiamiento educativo, es decir, si tuvo financiamiento durante dos semestres, tiene derecho a realizar pagos en 12 mensualidades)
- Puede realizar el pago del financiamiento antes de la terminación de la carrera sin penalización alguna. (En este caso el pago se determinará en función de la mensualidad que esté actualmente en la fecha de pago)

El periodo de pago del financiamiento educativo será de la siguiente manera:

- Una vez que el alumno está en el último semestre de su carrera debe de pasar a la oficina de Becas y Financiamiento Educativo para que se le entregue el estado de cuenta, además del calendario de pagos, y firme los pagarés correspondientes, según los semestres durante los cuales gozó del financiamiento. Así mismo los montos a pagar serán fijos siempre y cuando **NO** haya incremento en las colegiaturas, de otro modo las cuotas se verán afectadas de acuerdo a dicho incremento.
- Cuando el alumno empiece a realizar sus pagos, será con el monto de la colegiatura vigente en ese momento.
- El alumno regular cuenta con tres meses después de haber terminado el último semestre de la licenciatura para empezar a realizar los pagos del financiamiento.
- En caso de ser alumno irregular, empezará a realizar los pagos 3 meses después del último semestre regular que haya cursado.
- Para los alumnos que quieran darse de baja y hayan gozado de financiamiento educativo deberán pagar el total del semestre financiado para poder realizar el trámite de baja ante Servicios Escolares.

DE LAS RENOVACIONES DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO:

Al no hacer los pagos de inscripción y colegiaturas según el calendario de pagos de la universidad se disminuirá un 5%. La renovación del financiamiento educativo es semestral, para tal efecto deberás presentarte en la oficina de becas en las fechas establecidas con la copia de tu credencia de elector y una copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) y firmar el pagaré correspondiente al préstamo del semestre.

En el caso de haber reprobado 3 materias en el semestre, se cancelará el financiamiento educativo.

Para mayor información:

LAI. Verónica Pacheco Robles

Departamento de Becas y Financiamiento Educativo

(998) 886 22 01 Ext. 115

becas@lasallecancun.edu.mx